



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2018-MDC/A

Cieneguilla, 06 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 01-2018-MDC/CE-PDP-2019, de fecha 17 de setiembre 2018, del Comité Electoral; Informe N° 412-2018-MDC/GAF-SGRH, de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la citada norma establece que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, que tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo esta la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2018-MDC/A

haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, iv) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una Resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Resolución N°040-2018-MDC/GM, se conformó el comité electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y se aprobó el Reglamento Electoral con el cronograma correspondiente;

Que, a través del Informe N°01-2018-MDC/CE-PDP-2019, el referido comité electoral manifestó que fue publicado, a través del portal institucional, con fecha 29 de agosto de 2018, los resultados finales del proceso electoral, los mismos que fueron consignados en el Acta 003-2018;

Que, con Informe N°412-2018-MDC/GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que para el cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se deberá elaborar y presentar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) anual ante SERVIR, para cuya elaboración deberá conformarse el Comité de Planificación de la Capacitación mediante Resolución emitida por el titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y con las atribuciones previstas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el mismo que estará integrado por los siguientes personas:

- **Luvinda MACHADO MELENDREZ** **Presidente**
Subgerente de Recursos Humanos
- **Saulo Jesron MALDONADO FERRÚA** **Miembro**
Gerente de Planificación y Presupuesto
- **Pedro Félix VILCHEZ MENDOZA** **Miembro**
Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo
- **Ana Rosa NUÑEZ TELLO** **Representante de los servidores- Titular**
- **Eva Rossanna RAZURI ESCOBAR** **Representante de los Servidores- Suplente**